

# BASES DE TRABAJO RURAL Y CONFLICTOS SOCIALES EN SALAMANCA, 1932-1936

*Juan José Rodríguez Almeida*

## 1. *Introducción*

El presente artículo trata de describir y analizar las sucesivas Bases de Trabajo Rural, elaboradas para la provincia de Salamanca, y los conflictos sociales originados durante su redacción y período de vigencia.

La regulación laboral de la actividad agraria se recogía en los decretos impulsados por Francisco Largo Caballero desde el Ministerio de Trabajo. El dirigente ugetista extendió al campo la jornada de ocho horas de trabajo diarias y cuarenta y ocho semanales, estableció las fronteras municipales para el empleo rural, promulgó la legislación sobre laboreo forzoso y arbitró un sistema de control a través de los Jurados Mixtos. Las nuevas medidas crearon una especie de *contrapoder obrero* que limitaba las facultades del empresario<sup>1</sup>.

Los patronos agrícolas estaban agrupados en el Bloque Agrario Salmantino y en la Unión de Agricultores Salmantinos. Las diferencias entre ambas organizaciones empresariales eran bastante notables.

El BAS surgió en 1931 en el contexto de la lucha electoral planteada ante las inminentes Elecciones Constituyentes. Inmediatamente enlazó con los restos de la derecha monárquica<sup>2</sup> y con sus candidatos: Gil Robles, Lamamié y Casanueva, para los que pidió el voto. También lo solicitó para Filiberto Villalobos, militante del Partido Republicano Liberal Demócrata y para Tomás Marcos Escribano, candidato de la Derecha Liberal Republicana de Miguel Maura. Sin embargo, éstos, a diferen-

<sup>1</sup> Un examen detallado de la nueva normativa y de sus implicaciones puede encontrarse en: E. MALEFAKIS: *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1982, pp. 200 a 205 y en A. MARTÍN VALVERDE: *Colocación y regulación del mercado de trabajo agrícola*, en *Agricultura y Sociedad*, Madrid, n.º 3, 1977, pp. 109 a 145.

<sup>2</sup> La única organización monárquica, de cierta entidad, que subsistía tras la proclamación de la República era Acción Castellana. Fue creada en junio de 1930 por José María Lamamié de Clairac y de la Colina, importante dirigente de la Comunión Tradicionalista y presidente de la Federación Católico-Agraria Salmantina. Sus candidatos para las elecciones, además del propio Lamamié, eran José María Gil Robles y el Conde de Revilla. Acción Castellana era consciente de su debilidad y de sus escasas posibilidades de éxito; pero apreció que, por el contrario, el BAS podía obtener unos resultados mucho más satisfactorios. Puso su estructura rural a disposición de la nueva organización y decidió, espontáneamente, someterse a las directrices que diseñase el BAS.

cia de los tres monárquicos, rechazaron el apoyo ofrecido por el Bloque Agrario y continuaron comprometidos con sus respectivos partidos.

La UAS apareció a principios de 1932. Trataba de ocupar el lugar que había dejado vacante la autodisuelta Liga de Agricultores. Estas dos organizaciones, que siempre afirmaron su fe en el nuevo régimen, fueron dirigidas por Marcos Escribano; quien pensaba que el sistema republicano debía asentarse sobre una democracia basada en la clase media rural. Por ello, creía necesario acabar con los injustos privilegios y abusos de latifundistas, usureros y propietarios absentistas, que, con sus elevadas rentas y préstamos onerosos, mantenían en la miseria a los jornaleros y cultivadores directos. Durante el verano de 1931, a través de la Liga de Agricultores y con el apoyo de Miguel de Unamuno, diputado electo en la lista de la Conjunción Republicano-Socialista, impulsó las reclamaciones y peticiones de los arrendatarios para aprovechar al máximo el decreto que permitía la revisión, a la baja, de las rentas. Asimismo, denunció y acusó al Bloque por intentar desorientar y desalentar a los aparceros. Poco después se mostró como un firme partidario de la Reforma Agraria y de la inclusión de Salamanca en el área de aplicación de la misma, con lo que, nuevamente, volvió a enfrentarse al BAS. Consideraba que el excesivo poder económico de la nobleza mantenía sometidos a un vasallaje político y social a los jornaleros y arrendatarios. Las posturas de la Liga de Agricultores y de la UAS pretendían aunar los intereses de estos grupos sociales en detrimento de los grandes propietarios respaldados por el BAS.

Los jornaleros se hallaban, mayoritariamente, afiliados a la Federación Provincial Obrera, íntimamente ligada a la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra socialista. Experimentó un auge notable en los primeros meses de la República, durante los cuales consiguió implantar una importante estructura rural.

## 2. *Las Bases de 1932*

Las primeras Bases de Trabajo Rural se elaboraron para regular la recolección de la cosecha de 1932. Con ellas, se inició un largo período de tensiones y conflictividad que enlazó con la cosecha de 1933.

En la asamblea del 15 de mayo de 1932 el BAS esbozó cuáles deberían ser los rasgos principales que deberían contemplar las Bases que se iban a comenzar a redactar si éstas querían ser prácticas y operativas. Pese a que en aquellos momentos la presidencia de la entidad la ocupaba José González Mateo, el peso de la reunión lo llevó Ernesto Castaño Arévalo, representante del comité de Sequeros que, desde algún tiempo atrás, venía desempeñando un papel prominente en la organización.

Las conclusiones, que fueron llevadas al Gobernador Civil para que éste, a su vez, las elevase al Ministerio, propugnaban la congelación salarial, la libre contratación con la eliminación de todo tipo de trabas y de fronteras municipales y estatales, la prohibición de las huelgas, la solución de los litigios mediante comisiones paritarias y establecían la duración de la jornada de trabajo en 12 horas<sup>3</sup>.

Las Bases de Trabajo se comenzaron a elaborar el 2 de junio y se concluyeron el 16. Fueron publicadas inmediatamente. El BAS y UAS, disconformes con su contenido, las recurrieron, pero fueron confirmadas con una pequeña modificación<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> *La Gaceta Regional*, 16 de mayo de 1932 y *El Adelanto*, 17 de mayo de 1932.

<sup>4</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 19 de junio y 15 de julio de 1932.

La base 1.<sup>a</sup> consideraba a la provincia como un único término municipal y fijaba la preferencia por los obreros locales; la base 3.<sup>a</sup> establecía la jornada de ocho horas, con posibilidad para cuatro más extraordinarias, que se pagarían, según la base 7.<sup>a</sup> con un recargo de un octavo sobre el salario tipo. La base 4.<sup>a</sup> fijaba el salario para el segador tipo, entre los 18 y 60 años, en diez pesetas *al seco* y siete si era mantenido. La 8.<sup>a</sup> agregaba que esa cantidad se incrementaría en un 20% si el año anterior los jornales habían sido superiores. La base 15.<sup>a</sup> permitía pactar condiciones más favorables para pequeños propietarios y colonos. La posterior modificación de la base 18.<sup>a</sup> que indicaba: «Todo obrero que trabaje con un patrono en las faenas de recolección se entiende contratado por el tiempo que dure la ocupación respectiva», añadió la posibilidad de despido conforme a la Ley de Contratos de Cultivo de 21 de noviembre de 1931. Esta norma señalaba que el trabajador estaba obligado a realizar un rendimiento mínimo y enumeraba exhaustivamente las causas de despido justificado. La corrección llenaba de sentido la base 3.<sup>a</sup>, párrafo primero, que preveía la posibilidad de despedir a los obreros negligentes.

En el propio proceso de elaboración, el BAS había mostrado su disgusto por lo que se estaba proponiendo. Las ocho horas de trabajo y las diez pesetas de jornal, en su opinión, convertían en ruinosas las condiciones de recolección, pues inducirían al obrero a alargar innecesariamente el período de trabajo para poder disfrutar durante el mayor tiempo posible de una situación contractual tan favorable. Por ello solicitaron a sus diputados que hicieran oír y entender esta problemática a las autoridades centrales. Pero sus parlamentarios les respondieron que carecían de influencia, y, además, las altas instancias gubernamentales pretendían restablecer su influencia sobre los obreros del campo con medidas de corte propagandístico. Asimismo, el BAS reconocía que no tenía capacidad jurídica para disponer de representantes en los Jurados Mixtos, pues sus estatutos no estaban readaptados a las nuevas disposiciones legales, por lo que su capacidad de actuación se hallaba notablemente reducida.

El 19 de junio, de forma independiente, UAS y BAS celebraron asambleas para estudiar la situación. Nuevamente, Castaño volvió a ser el director real de la del Bloque Agrario. Indicó que el Ministerio de Trabajo reducía a la mitad los ingresos de los labradores, pero doblaba sus gastos, por lo que pidió unidad y energía en la actuación. Criticó a la Casa del Pueblo por pretender la destrucción de la economía campesina y achacó la desgraciada redacción de las Bases a la escasa preparación de los agricultores para la lucha jurídica en los organismos paritarios. Consiguió que se aprobase su propuesta de enviar una comisión a la reunión de la UAS para realizar una acción conjunta. Tras superar la oposición de algún sector de la patronal rival, Castaño logró que se aceptase su proposición tendente a posibilitar una actuación unitaria transitoria. Los asesores legales de ambas organizaciones presentaron un recurso conjunto, que fue casi totalmente desestimado.

Tampoco el Comité de Conjunción Agraria resultó operativo, pues los dirigentes de la UAS acusaron de parcialidad y de traer obreros gallegos a los bloquistas. Para Marcos Escribano, la responsabilidad última de todo aquello recaía sobre la representación patronal y los agrarios, pues aunque aquella había sido elegida por los sindicatos católicos había actuado como lo habrían hecho éstos; por ello, solicitaron la dimisión de los vocales patronales. Las críticas y acusaciones alcanzaron a los obreros y los portavoces uístas aseguraron que los jornaleros no habían satisfecho el

rendimiento mínimo, pese a que los patronos habían cumplido escrupulosamente todas sus obligaciones.

Los obreros intentaron cobrar cantidades suplementarias acogiéndose a la redacción de la base 8.<sup>a</sup>, que señalaba textualmente:

«En aquellas comarcas salmantinas donse se hubiese ganado en la recolección anterior, ya por el segador, ya por el no segador, mayor cantidad en un día que la que resultase de la aplicación de estas Bases en la jornada de ocho horas, se aumentará la retribución con un 20 por ciento sobre lo ganado en la citada temporada retropróxima».

Ninguna de las dos patronales tenía el menor interés por satisfacer los pagos, y estaban dispuestas a utilizar todas las vías legales a su alcance para retrasar, reducir e incluso eludirlos. Los jornaleros se sintieron cada vez más disgustados y plantearon algunos conflictos para intentar conseguir el cobro de las cantidades, que a veces superaban ampliamente las doscientas pesetas. Las reivindicaciones siempre acababan con un «impasse», pues los patronos, en principio, hacían concesiones, pero inmediatamente comenzaban a utilizar todas las argucias legales, con las que muchas veces consiguieron evitar los pagos. El problema continuó alargándose, aunque cada vez más reducido en sus dimensiones. Hubo cambios de jurisdicción, nuevas maniobras... Quedaba muy claro que la ambigüedad de la base, el empeño de los patronos en no pagar, los arreglos inoperantes y la permanente reivindicación del sindicato, todo ello unido, había creado un problema casi insoluble, que sólo podía contribuir a envenenar unas relaciones socio-laborales que comenzaron a deteriorarse en junio y julio, con los otros problemas que acabamos de examinar.

### 3. *Las Bases de 1933 y el aumento de la conflictividad*

A la degradación progresiva contribuyó eficazmente el boicot que planteó el Bloque Agrario a la siembra de 1932. El 19 de septiembre se habían comenzado a negociar las Bases para el año agrícola que comenzaba.

Entre los aspectos más interesantes, la UAS había señalado que la nueva normativa debería garantizar la libertad de trabajo para los familiares del labrador, fijar el rendimiento mínimo, establecer la provincia como único término municipal, prohibir el turno de trabajo como sistema para luchar contra el paro y permitir, aunque bajo ciertas condiciones, el uso de la maquinaria<sup>5</sup>.

Los vocales patronales del Jurado Mixto hicieron pública una nota en la que exponían las Bases que propugnaban. Como la UAS, proponían considerar a la provincia como término municipal y fijar un rendimiento mínimo. Pretendían establecer en cinco pesetas el salario del segador y permitir el libre uso de la maquinaria, lo que constituiría un grave perjuicio para los intereses de los jornaleros. Con un desglose de ingresos y gastos por huebra (44,52 áreas) de terreno cultivado pretendían demostrar que las condiciones que la propia representación patronal planteaba crearían déficit en las explotaciones. Afirmaban que el costo total por unidad de cultivo ascendía a 191,61 pesetas, sin incluir «la dirección técnica, seguro obrero y accidentes correspondientes». Sin embargo, sólo una cuarta parte de esa cantidad se gastaba en salarios, pues la simiente, renta, contribución fiscal, seguros contra catástrofes natu-

<sup>5</sup> *El Adelanto*, 20 de septiembre y *La Gaceta Regional*, 23 de septiembre de 1932.

rales, mantenimiento del ganado de labor y abonos alcanzaban las 120 pesetas. El resto se destinaba a aspectos de menor interés. Por contra, los ingresos ascendían únicamente a 180 pesetas, con un rendimiento de ocho fanegas por huebra<sup>6</sup>. Implícitamente, la representación patronal indicaba que las dificultades económicas de las explotaciones agrícolas provenían, más que de unas abusivas reivindicaciones obreras, de la propia inadecuación estructural.

Ante el cariz preocupante que tomaba la redacción de las Bases, el BAS convocó una nueva asamblea. En ella fue sustituida la directiva y Castaño fue elegido presidente. Con la condición de tal, señaló que un estricto cumplimiento de las disposiciones convertiría en ruinoso el año agrícola; temía que si se introducían algunas modificaciones éstas empeorasen aún más la situación del labrador. Propuso entregar las tierras a quienes pensasen que podía ser rentable cultivarlas en aquellas condiciones propuestas por la representación obrera. Con las intervenciones de Gil Robles y Lamamié, que se hallaban presentes, comenzó a tomar cuerpo la idea de un boicot a la siembra. En la pasada recolección se habían visto obligados a segar la mies, pese a alguna propuesta contraria, porque el gasto principal ya estaba realizado. Ahora la situación era diferente, pues la sementera no se había realizado, y, por tanto, era posible presionar y obtener concesiones que serían imposibles de lograr una vez que estuviese efectuada. También era necesario comenzar la movilización antes de la aprobación definitiva de las Bases, pues éstas no quedarían fijadas antes de haberse llevado a cabo una buena parte de la labor de siembra, lo que imposibilitaría el ejercicio eficaz de la presión. Lamamié pensaba que no se podría poner en práctica ni hacer efectivo el decreto sobre laboreo forzoso si todos estaban unidos, pues carecían de brazos con los que poder aplicarlo. Sin embargo, posteriormente, Marcelino Domingo les amenazó con la aplicación de medidas expropiatorias, empleadas ya tras la sanjurjada contra los recalcitrantes que se negaban a sembrar. Acordaron enviar comisiones a los pueblos para recabar apoyo con el que respaldar el boicot a la siembra y al pago de impuestos<sup>7</sup>.

La respuesta a estas iniciativas del BAS fue una decidida acción gubernativa. La sede de la organización fue registrada y clausurada. Se encontraron hojas ilegales, sin pie de imprenta, en las que se pedía el apoyo a los labradores y se les instaba a que firmasen los pliegos. La directiva fue encarcelada. Según Castaño, las autoridades pretendían que dimitiese o revocase la decisión de boicotear la siembra; pero él no deseaba dimitir y tampoco estaba capacitado para anular una decisión tomada colectivamente. Sin embargo, por diferentes razones (faltas de cargos contra algunos directivos, razones humanitarias, permitir a Luis Romo acudir a las reuniones del Jurado Mixto del que formaba parte, etc.) el siete de octubre ya se hallaban casi todos en libertad. Tan sólo Castaño hubo de permanecer detenido unas semanas más.

<sup>6</sup> *La Gaceta Regional*, 23 de septiembre y *El Adelanto*, 24 de de septiembre de 1932. La libre utilización de la maquinaria, cuando el obrero no disfruta de parte del beneficio que genera su uso y éste sólo conlleva la disminución de jornales y el aumento del beneficio empresarial, supone un retraso social, pues únicamente se utiliza para disminuir los costes, no para aumentar la producción. Cf., P. CARRIÓN: *La Reforma Agraria de la Segunda República y la situación actual de la agricultura Española*, Barcelona, Ariel, 1973, pp. 45-46.

<sup>7</sup> *La Gaceta Regional*, 26 de septiembre y *El Adelanto*, 27 de septiembre de 1932; E. MALEFAKIS: *op. cit.*, p. 280.

El sindicato y la UAS también reaccionaron rápidamente. El primero afirmó que los diputados bloquistas estaban manipulando a los labradores y pretendían sitiar por hambre a los obreros; agregaba que era perfectamente posible hacer rentables las explotaciones trigueras, pues las Bases sólo reflejaban unas peticiones comedidas y parcas, y pidieron a los diputados agrarios que viviesen con los jornales establecidos, si tan elevados los consideraban. La UAS coincidía con el sindicato en responsabilizar a Gil Robles y Lamamié de la decisión adoptada en la asamblea del BAS. Por ello solicitó la libertad de los labradores detenidos, pues los verdaderos instigadores se hallaban en libertad, protegidos por su estatuto de inmunidad parlamentaria. Marcos Escribano calificó como absurda la propuesta de los dos diputados agrarios, pues por muy mala que fuese la situación del agricultor su única esperanza era la cosecha y no el boicot.

Los principales responsables de las decisiones adoptadas, pese a todo el cúmulo de críticas y consecuencias negativas que habían acarreado aquellos planteamientos, continuaron justificándolos. Lamamié señaló que la mayor parte de las Bases habían sido aprobadas con el voto en contra de los vocales patronales. Si, pese a esto, se convertían en obligatorias serían Bases impuestas, no acordadas, y contra la imposición de aquello que conlleva la ruina, no se podía negar la licitud de una acción de defensa<sup>8</sup>. Negaban estar animados por hostilidad hacia los obreros, como lo probaba que los representantes patronales, en el Jurado Mixto, hubiesen propuesto jornales variables según fuese la cuantía de la tasa aplicada al trigo. Para los agrarios, las dificultades del campo provenían, por un lado, de la falta de sensibilidad del Gobierno hacia los problemas de la agricultura y de su política inadecuada, y por otro, de la acción nociva y contraproducente del sindicato socialista. Afirmaban que era posible hacer rentable el cultivo del trigo con una revalorización de la producción a través de la elevación de la tasa (repercutiéndola en el precio del pan) y la difusión de crédito abundante y barato. El jornalero podría mejorar su nivel de vida participando de la mencionada rentabilidad.

Aunque, en definitiva, la siembra se realizó y todo había quedado reducido a gestos grandilocuentes y demagógicos, el clima se agrió considerablemente, las posturas continuaron radicalizándose y la posibilidad de soluciones transaccionales se hicieron cada vez más remotas.

Buena prueba de esto fue la primera redacción de las Bases de Trabajo, concluida el 4 de octubre. No fijaba rendimiento mínimo y, en cambio, establecía la frontera municipal y el turno forzoso contra el paro (bases 1.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup>); entregaba el control del empleo rural, la distribución del trabajo y la confección de las listas de parados al sindicato (bases 2.<sup>a</sup> y 18.<sup>a</sup>); otros puntos quedaban redactados de forma ambigua, susceptibles de originar pleitos y posibilidades enfrentadas de interpretación. Así, la base 6.<sup>a</sup> indicaba que cuando el trabajo se suspendiera por voluntad del patrono éste estaría obligado a pagar el jornal completo<sup>9</sup>. Las críticas de las dos organizaciones empresariales coincidían en lo fundamental, y se dirigían, sobre todo, contra los

<sup>8</sup> El diputado tradicionalista, para demostrar la imposibilidad de conseguir un cultivo rentable, ofreció sus tierras en una sesión parlamentaria. El radical-socialista Joaquín Pérez Madrigal recogió la oferta y llegó a viajar a Salamanca, para intentar hacerse cargo de ellas. Cf. *El Adelanto*, 20 y 22 de octubre de 1932.

<sup>9</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 5 de octubre de 1932.

aspectos señalados. Entendían que el cambio constante de conductores perjudicaba a los animales, que los jornaleros eran ruinosos y que la definición de obrero interno era perjudicial para éste, pues le obligaba, innecesariamente, a pernoctar en casa del patrón (base 8.<sup>a</sup>). Agregaban que, incluso, se limitaban las posibilidades de trabajo de los familiares del empresario<sup>10</sup>.

La Federación Provincial Obrera, y su líder José Andrés Manso defendieron las peticiones obreras reflejadas en las Bases y centraron sus ataques y descalificaciones en la UAS y Marcos Escribano. Identificaron a esta patronal con el Bloque Agrario, le acusaron de carecer de política propia y de limitarse a seguir las consignas de los monárquicos caciques bloquistas, basando esta acusación en la petición de libertad para los labradores detenidos realizada por el uísta Tristán Castaño. Intentaron minimizar el republicanismo de Marcos Escribano afirmando que había sido bien pagado por la República con la Presidencia de la Diputación Provincial a través de la cual aseguraban que había ejercido la prevaricación y el nepotismo.

La postura de la UAS seguía siendo crítica hacia el BAS, pero también comenzaba a sentirse cada vez más disgustada con la posición del sindicato. Marcos Escribano explicó el contexto de elaboración de las Bases argumentando que la extrema derecha y la extrema izquierda estaban dispuestas a aterrorizar al pequeño campesinado. Su organización aún carecía de representantes en el Jurado Mixto; allí, los vocales patronales, que estaban relacionados y ligados con el Bloque y que eran incapaces de defender con eficacia los intereses de los labradores, y los obreros, vinculados al sindicato, habían nombrado como presidente del organismo paritario a Alejandro Tavera, concejal monárquico del Ayuntamiento de Salamanca. Su voto de calidad decidió las dos cuestiones más polémicas: la no fijación del rendimiento mínimo y el establecimiento de la sindicación obligatoria. Manso, por su parte, era un antiguo colaborador de la dictadura de Primo de Rivera al que se le había negado el ingreso en el partido socialista. Este dirigente sindical permitió que se infiltrasen *maleantes* en las sociedades obreras para *desacreditarlas*. Mediante un control ilegítimo estaba conduciendo a los cerca de 25.000 afiliados a la desesperación. Aseguró que cuando los diputados agrarios habían declarado el boicot a la siembra, Manso, que controlaba el Gobierno Civil, facilitó la acción. Marcos Escribano afirmó que él, personalmente, se vio obligado a acudir al Gobierno Civil para solicitar a Manso que ordenase a sus afiliados que permitiesen sembrar a los agricultores de UAS, instrucción que el dirigente sindical decidió cursar<sup>11</sup>.

Pese a las descalificaciones de que era objeto, la pequeña patronal parecía mantener una postura ecuánime, denunciando el caos al que deliberadamente pretendían conducir al campo. Para conseguir que el Jurado Mixto volviese a ser un órgano de conciliación, y no de discordia, solicitó la destitución del presidente y vicepresidente.

Los recursos patronales fueron fallados, en buen medida, favorablemente por el Ministerio de Trabajo y Previsión, el 28 de noviembre de 1932. Incluso fueron destituidos el presidente y vicepresidente. La base 2.<sup>a</sup> fue modificada totalmente y la 18.<sup>a</sup> suprimida. De esta forma el patrono continuaba obligado a contratar a los obreros

<sup>10</sup> *La Gaceta Regional*, 7 de octubre y *El Adelanto*, 11 y 16 de octubre de 1932.

<sup>11</sup> *El Adelanto*, 7 y 26 de octubre de 1932. Los representantes del BAS coincidían en afirmar que la línea extremista del sindicato lo había colocado fuera de la Unión General de Trabajadores. Cf. *La Gaceta Regional*, 24 de octubre de 1932.

de su localidad, pero podía escogerlos libremente y «cuando no hubiere parados en dichos registros, la contratación de obreros podrá hacerse libremente». Las variaciones limitaban mucho la posibilidad de que el sindicato pudiese controlar la oferta de trabajo. La mayoría de los jornales de las diferentes categorías fueron modificados, y siempre a la baja; los salarios para los partidos de Salamanca, Peñaranda de Bracamonte y Alba de Tormes fueron reducidos en todas sus tipificaciones, así, el del segador tipo, entre los 18 y 60 años pasó de 12 a 11 pesetas. En la base 22.<sup>a</sup> se suprimió el párrafo segundo, por lo que, prácticamente, todos los familiares del patrón adquirieron plena libertad de trabajo. También fue modificada, a satisfacción del recurso, la definición de obrero interno. Aunque la resolución ministerial modificaba otras dos bases, haciendo más diáfana su interpretación, sin embargo, las correcciones no habían recogido todas las pretensiones patronales, y aún restaban aspectos ambiguos o contradictorios. En este sentido, la mayor inconcreción radicaba en el mantenimiento del turno de trabajo semanal para dar ocupación a todos los obreros locales. Pero junto a esta declaración de la base 10.<sup>a</sup>, la 14.<sup>a</sup> señalaba que el obrero, en las faenas de recolección, «se entenderá contratado por todo el tiempo que duren aquéllas», y la 20.<sup>a</sup>, párrafo sexto, volvía a afirmar la duración del contrato por todo el período de la cosecha<sup>12</sup>. Los patronos podían entender que no estaban obligados a realizar ningún tipo de compensación intermunicipal.

Desde la redacción de las primeras Bases, en octubre, hasta junio, momento en el que volvió a desatarse la conflictividad, la tensión continuó latente, aunque el diálogo y la transacción permitieron superar la mayoría de los conflictos planteados por el sindicato.

En diciembre, la organización obrera de la provincia, sin el apoyo de la UGT ni de los partidos republicanos de izquierda, decretó una huelga general, que paralizó la vida de Salamanca durante siete días y provocó incidentes violentos, con un muerto en Macotera. Los obreros de la ciudad pretendían solucionar la crisis de paro en el sector de la construcción, afirmaban que el número total de desempleados ascendía a ochocientos, sin que el Ayuntamiento utilizase nada más que trucos y maniobras para resolver el problema. Los jornaleros del campo reclamaban el pago de los jornales de recolección, el funcionamiento de la oficina de colocación y de la policía rural. La huelga fue declarada legal en la ciudad e ilegal en el campo.

El sindicato se sentía cada vez más disgustado. Muchos jornaleros continuaban sin poder conseguir cobrar los salarios adeudados desde la cosecha anterior, por ello comenzó a amenazar con nuevas medidas de fuerza y manifestaciones. Además de denunciar que los patronos se servían de subterfugios legales para eludir los pagos, aseguraba que muchos empresarios agrícolas intentaban lograr que dejasen de reclamárselos con promesas de trabajo, o trataban de demostrar con documentos falsificados que ya los habían satisfecho. El sindicato agregaba que trataban de destruirlo persiguiendo a sus afiliados y amenazándoles con mantenerlos en el paro hasta que se diesen de baja. Pero muy poco después, el siete de febrero, alcanzaba un acuerdo con las dos patronales. Decidieron reclasificar las 4.000 demandas pendientes sobre los salarios de la cosecha de 1932; una nueva tipificación, realizada por una comisión conjunta, debería facilitar la solución definitiva del viejo problema. Asimismo, acordaron denunciar a los patronos que negasen sistemáticamente trabajo a determi-

<sup>12</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 8 de diciembre de 1932.

nados obreros<sup>13</sup>. Los patronos sólo trataban de dar largas al asunto del 20 por 100 y confiaban en que las sucesivas dilaciones y revisiones fuesen falladas paulatinamente a su favor o que los simples retrasos convenciesen a los obreros de que no podrían obtener nada.

Sin embargo, parecía posible llegar a la recolección con un entendimiento mínimo sobre los términos básicos en los que se efectuaría. Los patronos no estaban dispuestos a renunciar a las modificaciones del 28 de noviembre, ni a satisfacer las reclamaciones sindicales que ellos consideraban abusivas. Incluso confiaban en poder conseguir fijar el rendimiento mínimo, pero también mostraban receptividad hacia las peticiones moderadas. Hasta el Bloque Agrario, que en enero había llevado a millares de labradores a Madrid para manifestar su descontento con la política del Gobierno, aceptaba la adopción de turnos para resolver crisis de paro especialmente agudas.

A fines de mayo los acontecimientos comenzaron a precipitarse con gran rapidez. El sindicato anunció una huelga para el cinco de junio por los problemas de siempre: negación sistemática de trabajo para sus afiliados, impago de atrasos de 1932, intentos de pagar en trigo a precio de tasa... Aseguraba y continuaba afirmando que los patronos pretendían destruirlo y, para ello, no renunciarían a formar sindicatos esquiroleros o a traer obreros de Galicia. Como respuesta a todos estos ataques exigía el pago de las cantidades adeudadas, la aplicación de la ley de términos y la exclusión, en la colocación, de los obreros afines al BAS y a UAS. El 29 de mayo se halló una solución negociada. Los obreros sólo mantuvieron la reivindicación del cobro del 20 por 100 y se arbitró un sistema para resolver el problema en breve plazo. El resto de las peticiones fueron elevadas al Poder Público y se creó una comisión encargada de fijar el rendimiento mínimo que posibilite el despido procedente de los trabajadores que no lo satisficiesen. El Delegado de Trabajo publicó las variaciones que podía admitir, en función de las características locales, dicho rendimiento<sup>14</sup>.

Fue en este contexto de aparente transacción y deseo de entendimiento cuando se introdujeron nuevas modificaciones en la regulación laboral. Estas variaciones pretendían permitir «realizar la debida compensación, llevando a los pueblos que no tengan suficientes trabajadores aptos para las faenas de la siega, los obreros de otros pueblos en los que exista exceso de mano de obra». El sindicato volvía a adquirir gran protagonismo, pues era él el que asignaba tanto los obreros locales como los foráneos «por riguroso orden de inscripción». La nueva normativa indicaba que era preciso agotar la oferta laboral local, la de los pueblos colindantes y la del resto de la provincia. La única limitación que recaía sobre el sindicato era la de inscribir solamente a obreros aptos y calificados, trabajadores agrícolas, no artesanos rurales<sup>15</sup>. El turno semanal quedaba implícitamente posibilitado, pero no se afirmaba, aunque dada la gran amplitud de competencias adquiridas por el sindicato, de hecho, podía imponerlo.

<sup>13</sup> *El Adelanto*, 27 de enero y 8 de febrero de 1932.

<sup>14</sup> *El Adelanto*, 23, 26 y 30 de mayo de 1932, *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 2 y 24 de junio de 1932. En enero se firmaron unos acuerdos para fabricar carbón vegetal. Manso participó en la elaboración del convenio y aceptó el establecimiento de la libertad de contratación, del rendimiento mínimo, del despido contra los trabajadores que lo incumpliesen e incluso del destajo. Cf. *El Adelanto*, 5 de enero de 1932.

<sup>15</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 12 de junio de 1933.

Cuando debían comenzar las faenas de recolección las disposiciones eran múltiples, ambiguas, casi contradictorias, pues dejaban resquicios para interpretaciones tendenciosas. A este recurso acudieron tanto el sindicato como las patronales, que decidieron explicar la normativa en el sentido que podía ser más favorable para ellos.

El sindicato, basándose en aclaraciones contradictorias de diferentes responsables oficiales, afirmaba que el turno y la toma por riguroso orden de inscripción eran irrenunciables. Según él, la distribución del empleo, para realizar la compensación intermunicipal, correspondía a la Oficina de Colocación Obrera<sup>16</sup>.

Las patronales habían sido conscientes de las contradicciones internas de la normativa laboral. Por ello, hasta junio, las explicaciones realizadas para sus afiliados fueron ambiguas, pues no querían hacer una interpretación que quedase al margen de la ley. Pero cuando entendieron que el sindicato trataba de beneficiarse de las inconcreciones, al mismo tiempo que conseguía la extensión a Salamanca de las normas elaboradas para Madrid, renunciaron a cualquier intento de compromiso y definieron la normativa, de acuerdo con las Bases establecidas y reformadas en el otoño, en el sentido más beneficioso para ellas. El Bloque afirmó que la elección de los trabajadores y el trabajo de los familiares sería libre; pidió que se intentase eliminar el paro, pero nunca a través del turno; aseguró que la elección de los obreros carecería de todo tipo de restricciones tras agotarse los parados locales y recomendó formalizar todos los contratos, pagos, adelantos, etc., por escrito.

La UAS, olvidados sus anteriores enfrentamientos y discrepancias, adoptó una actitud idéntica, y junto con las restantes patronales agrarias (Federación Católico-Agraria Salmantina, «La Cabaña» y la Asociación Provincial de Ganaderos) y el BAS comenzó a presentar una eficaz resistencia a las pretensiones del sindicato. Todas estas organizaciones empresariales consideraban que habían cumplido escrupulosamente las Bases modificadas. Aseguraban que las variaciones introducidas eran ilegales, pues no se habían realizado a través de un decreto, como exigía la ley. Eran contrarias a las propias Bases, por lo que su oposición no constituía rebeldía sino defensa de derechos legítimos. Afirmaban que todo aquello sólo crearía violencia y pondría a la cosecha en grave riesgo de pérdida<sup>17</sup>.

Para ellos no había ningún interés ni derecho razonable que pudiese justificar las modificaciones introducidas, sino tan sólo el deseo de la Casa del Pueblo de fomentar la anarquía en el campo y de convertir a la provincia en un conejillo de indias en el que realizar los experimentos más audaces y extremistas<sup>18</sup>. Cada vez más recelosos del sindicato, endurecieron su postura y proclamaron, taxativamente, que debía ser el patrón quien escogiese al obrero como único medio de asegurarse que la asociación obrera no les enviaría un trabajador inepto, holgazán o carente de preparación para realizar las faenas de recolección. Desistieron de la anterior idea de colocar a todos los obreros, solamente se trataba de no aceptar, bajo ningún concepto, la

<sup>16</sup> *El Adelanto*, 8 de junio de 1933.

<sup>17</sup> Esta postura conjunta de las patronales fue hecha pública a través de un manifiesto cuyo original fue recogido por el fiscal, que consideró que podía contener materia delictiva. Cf. *La Gaceta Regional*, 20 de junio y *El Adelanto*, 21 de junio de 1933.

<sup>18</sup> Según Marcos Escribano en el campo salmantino se estaban creando deliberadamente conflictos y enfrentamientos con la única finalidad de beneficiar a los obreros ineptos más recalcitrantes, pues, de hecho, unas ciento diez organizaciones se habían autodisuelto descontentas con la nefasta dirección provincial del sindicato. Cf. *La Gaceta Regional*, 27 de mayo y *El Adelanto*, 28 de mayo de 1933.

imposición de turno. Tampoco se sentían obligados a realizar la compensación intermunicipal; su preocupación fundamental consistía en mantener las prerrogativas del patrón y en negar toda posibilidad de control a las Oficinas de Colocación. Esta postura se consideraba como irrenunciable desde el 19 de junio.

A mediados de junio la situación era muy preocupante pues los labradores comenzaron a recoger los frutos más tempranos con cuadrilla de trabajadores, venidos a veces de Galicia, que actuaban fuera de todo marco jurídico. Las autoridades, que se habían inhibido bastante hasta aquel momento, declararon ilegales a estos grupos y ordenaron su inmediata disolución. Los empresarios agrícolas debían pagarles los días trabajados según las Bases vigentes, pero no tenían que temer ninguna reclamación por despido improcedente<sup>19</sup>.

Los patronos adoptaron múltiples medidas para orientar la situación a su favor. Aceptaron la disolución de las cuadrillas, pero, con actitudes de resistencia pasiva, se negaron a aceptar los obreros que enviaba la Oficina de Colocación, que sólo fueron contratados en algunos lugares de la comarca de Peñaranda. Un reducido grupo de labradores había sido detenido y encarcelado. Los dirigentes patronales, encabezados por Gil Robles y Marcos Escribano y acompañados por una gran masa de propietarios, se presentaron ante las autoridades y solicitaron ser arrestados, como muestra de solidaridad con sus compañeros presos. Los detenidos fueron puestos en libertad y recibidos en sus pueblos con entusiasmo. La posición patronal comenzaba a ser cada vez más sólida, pues empezaba a contar con el apoyo de las entidades empresariales urbanas. A principios de 1933 *La Gaceta Regional*, órgano periodístico de la derecha cedista, había realizado una encuesta sondeando la posibilidad de lograr la unidad patronal. Al calor del conflicto ésta cristalizó. En solidaridad con sus compañeros del campo, los empresarios urbanos amenazaron con declarar el lock-out, retirarse de todo tipo de organismos oficiales y negarse a pagar la contribución, si no se anulaban las normas que originaron el conflicto<sup>20</sup>. Pese a las reticencias de *La Alianza*, uno de los gremios integrados en la *Federación Gremial*, el apoyo acabó siendo unánime, tanto por parte de esta entidad como de la *Sociedad General de Patronos* y de la *Cámara de Comercio*. Se creó un *Comité de Enlace* que debía organizar actos y mítines de solidaridad y publicar manifiesto de apoyo. El gran mitin proyectado tuvo que sufrir varios aplazamientos y finalmente se celebró el nueve de julio. La propaganda previa al acto aseguraba que sería *económico* y no *político* y señalaba que toda esta movilización tenía como objetivo liberar a los pueblos de la dictadura y anarquía que pretendían imponer los socialistas para arruinar a los labradores. Definían su movimiento como un acto de autodefensa que sólo trataba de restablecer los derechos de los propietarios y de los *buenos labradores*. En el mitin, efectuado en la Plaza de Toros, con la asistencia de unas diez mil personas, intervinieron Castaño, por el BAS, Andrés Hernández por la UAS, Blas

<sup>19</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 20 de junio de 1933. Pese a esta garantía, los patronos, propagandísticamente, decían temer verse reducidos a una situación de indefensión legal ante estos obreros despedidos. Cf. *La Gaceta Regional*, 29 de junio de 1933.

<sup>20</sup> *El Adelanto*, 21, 22 y 23 de junio de 1933. Para Gil Robles, toda esta combatividad simbolizaba la fe de la derecha en su éxito y la recuperación de su espíritu. Cf. J. M.<sup>a</sup> GIL ROBLES: *No fue posible la paz*, Barcelona, Ariel, 1978, pp. 72-73.

Santos Franco por la *Federación Gremial* y Luis Maeso por la *Patronal General Salmantina*<sup>21</sup>.

La Federación Provincial Obrera intentó conseguir el respaldo de los partidos más próximos a sus posiciones políticas. Continuaba acusando a las patronales de caciquiles, antiobreras y antirrepublicanas. Por eso se sentía legitimada para invocar el apoyo de los republicanos de izquierda. Acción Republicana y el Partido Republicano Radical-Socialista aceptaron las tesis de Manso. Acusaron a Marcos Escribano de cometer una «incalificable traición a la República» e indicaron que los conservadores volvían a la *caverna*. En un mitin conjunto, realizado en la Casa del Pueblo, acusaron a los dirigentes políticos derechistas de instrumentalizar a los pequeños cultivadores en beneficio de los terratenientes y latifundistas. Como ellos afirmaban, parecía renacer la solidaridad de la Conjunción Republicano-Socialista para rescatar al régimen y convertir a Salamanca en un *Guadalete* y no en una *Covadonga*. Estaban convencidos de poder eliminar el baldón que representaba, para la provincia y el país, el acta de diputados por Salamanca de *monárquicos enmascarados* como Gil Robles y Marcos Escribano<sup>22</sup>.

Cada uno de los dos bandos había logrado obtener ciertos respaldos, la situación había llegado a un distanciamiento y enfrentamiento radicales. *El Adelanto* del 8 de julio publicaba los manifiestos de las partes enfrentadas; los tonos eran melodramáticos y antagónicos.

El conflicto, que se había radicalizado de forma abrupta y estaba teniendo un desarrollo lento, concluyó rápidamente. Su desenlace resultó un tanto absurdo. Las autoridades consideraron que tanto las instrucciones que estaban dando tanto patronales como sindicato eran sesgadas y contrarias a las disposiciones efectivas del Ministerio de Trabajo, pues ocultaban móviles «no confesables por pudor, ni conciliables con los intereses de la comunidad». El Poder Público afirmó que las necesidades de la economía nacional no se podían subordinar a reivindicaciones partidistas, sino que debían ser cubiertas a toda costa. Afirmaron que declararían ilegal el lock-out o la huelga sindical. Si los patronos se negaban a segar la mies se decretaría el laboreo forzoso y los costos de las faenas se repercutirían sobre la venta de la cosecha. Si eran los obreros los que acudían a la huelga, los empresarios agrícolas quedarían automáticamente autorizados a traer mano de obra de donde la hubiere, de dentro de la provincia o de otras: se declararían una total libertad de trabajo. A la autoridad sólo le interesaba que la recolección se efectuase de acuerdo con las Bases de Trabajo. Por primera vez la normativa era expuesta con claridad y sin posibilidad de darle una interpretación tendenciosa. El patrón tenía derecho a escoger a los obreros, pero si quedaban desempleados se aplicaría el turno semanal. Si precisaban más trabajadores se les facilitarían listas de parados de términos colindantes, y podrían

<sup>21</sup> *El Adelanto*, 24 y 28 de junio, 2, 6, 7, 8 y 11 de julio y *La Gaceta Regional*, 10 de julio de 1933. Los oradores reiteraron las tesis clásicas. Los únicos elementos que eran relativamente nuevos fueron los referentes a la petición de restablecer el principio de autoridad y de institucionalizar salas especiales y magistraturas para resolver conflictos laborales. Asimismo resultó llamativa la extraordinaria dureza y agresividad con la que estuvieron impregnados los ataques y descalificaciones que lanzó Castaño contra el sindicato. Este acto contó con el apoyo de la *Confederación de Patronales de Castilla*.

<sup>22</sup> *El Adelanto*, 21, 23, 24 y 27 de junio de 1933. El sindicato llegó a solicitar la solidaridad de las organizaciones obreras de la región, para que, unidos, no les pudiesen vencer «uno por uno». Cf. *El Adelanto*, 8 de julio de 1933.

volver a seleccionarlos, pero de las listas que se les presentasen. Sin embargo, si no lograban colocarlos a todos tendrían que tomarlos por riguroso orden de inscripción y establecer un turno de trabajo, pero sólo en las especialidades en que hubiese exceso de oferta de mano de obra<sup>23</sup>.

Pese a estas disposiciones disuasorias, el sindicato inició la huelga el día nueve; el paro se amplió cuando, el 13, los trabajadores urbanos se solidarizaron con los jornaleros rurales. El conflicto concluyó el día 15. Esta medida de fuerza quedó condenada al fracaso al resistirse las patronales a negociar bajo presión y solicitar la aplicación del ordenamiento anterior. Un posterior bando del Gobernador Civil, en el que criticaba la huelga y aseguraba que evitaría todo tipo de actuaciones violentas o ilegales, significaba que las autoridades estaban dispuestas a poner en práctica las medidas anunciadas<sup>24</sup>.

Ante la agudización del conflicto y la solicitud del sindicato, los responsables gubernativos, que desde la disolución de las cuadrillas en junio se habían vuelto a inhibir, iniciaron nuevos esfuerzos para lograr una solución rápida y negociada. Las patronales, conscientes de su posición de fuerza, impusieron condiciones previas. Se negaron a negociar con los dirigentes convocantes del paro, especialmente rechazaban a Manso, exigieron la exhibición de poderes por parte de los nuevos interlocutores sindicales y pidieron el restablecimiento del régimen normal de trabajo con el subsiguiente fin de toda violencia, aunque apenas hubo actuaciones de este tipo. Los sectores obreros más radicales, comunistas y cenetistas, fueron los únicos que pretendieron continuar la huelga, pero eran poco numerosos por lo que no tenían posibilidades reales de lograr que triunfase su postura.

Pese a que los patronos se comprometieron a colocar a todos los jornaleros, la solución acordada, prácticamente, no era transaccional. De hecho, UAS y BAS la interpretaron como un triunfo de sus tesis, pues habían conseguido restablecer la libertad de elección, el rendimiento mínimo y las Bases de noviembre, con arreglo a las cuales se dilucidarían, en el Jurado Mixto, los conflictos. Se comprometieron a efectuar todo tipo de pagos ante autoridades o testigos, a no tomar represalias (esto también fue aceptado por los industriales y comerciantes de la ciudad) y a conseguir acoplar, con la ayuda del Gobernador Civil y del Delegado de Trabajo, a los jornaleros que tuviesen dificultades para encontrar empleo<sup>25</sup>.

Este conflicto requiere un análisis cuidadoso. Sus raíces se hallan en la nueva normativa laboral y en la coyuntura agrícola. Las medidas de Largo Caballero supusieron una carga adicional, difícil de soportar, en un momento de depresión económica, para los pequeños y medianos campesinos, por lo que éstos acabaron identificando sus intereses con los de los grandes propietarios. Pero este proceso se desarrolló lentamente, y en él tuvieron un papel importante las posiciones de las diferentes entidades involucradas.

<sup>23</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 2 de julio de 1933.

<sup>24</sup> *El Adelanto*, 11 de julio de 1933 y *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, 13 de julio de 1933.

<sup>25</sup> *La Gaceta Regional*, 15 y 18 de julio y *El Adelanto*, 16 de julio de 1933. Unos días antes se había pactado una solución similar en Santiago de la Puebla. Allí, los patronos se comprometieron a contratar a todos los trabajadores y el Delegado de Trabajo garantizaba el rendimiento mínimo. Cf. *El Adelanto*, 7 de julio de 1933.

Durante 1931 el BAS adoptó una posición defensiva, sus actividades se orientaron a mantener y consolidar los privilegios de los grandes propietarios, primero en el tema de la revisión de rentas y luego en el de la Reforma Agraria. En este período difícilmente podía pretender mantener la tesis de una defensa integral de todos los sectores agrícolas. Por el contrario, la Liga de Agricultores, la UAS y Marcos Escribano habían actuado decididamente en defensa de los pequeños y medianos propietarios y aparceros, e incluso, en la medida de sus posibilidades, de los jornaleros. En cambio se habían mostrado sumamente críticos respecto al Bloque Agrario. Sin embargo, esta patronal, en la recolección de 1932, percibió que se le abría una primera posibilidad para prestigiarse ante las capas humildes del campesinado, pues las pretensiones sindicales, reflejadas en la regulación aprobada, perjudicaban notablemente a la base social de UAS. Al mismo tiempo podía conseguir movilizar a estos sectores en defensa de un nuevo marco laboral que implicaría la posibilidad de ampliar los márgenes de ganancia para los grandes propietarios, al rebajar, para todos los cultivadores, los costos de recolección. Pero esta primera acción conjunta entre las dos patronales no le reportó muchos resultados al Bloque Agrario, que se vio acusado de emplear prácticas desleales y caciquiles. Lo único positivo para los agrarios fue el inicio del distanciamiento entre UAS y sindicato. Este consideró que solamente logrando una posición de preeminencia, aprovechando todos los recursos que ofrecía la legislación largocaballerista, podría defender eficazmente los intereses de los trabajadores. Para ello contó con el inesperado apoyo del presidente del Jurado Mixto, el monárquico Tavera. Tal vez la derecha, conscientemente, optó por permitir una primera redacción desfavorable con el fin de autopresentarse como una entidad dispuesta a defender a todos los agricultor y hacer olvidar sus anteriores posturas favorables a los latifundistas. A la vez podía hacer creíble su tesis de la maldad intrínseca del socialismo, dispuesto a arruinar a los labradores para hacer posible la revolución. De todas formas, el BAS continuaba aislado, soportando las críticas del sindicato y de UAS, pero éstos ya se enfrentaban y descalificaban abiertamente entre sí. Las modificaciones de las Bases, introducidas por el Ministerio de Trabajo en noviembre, restablecían algunas prerrogativas empresariales y definían un marco que UAS, teóricamente, podía aceptar. Sin embargo la tensión entre patronos y jornaleros continuó durante el invierno. El sindicato se sentía acosado (a sus afiliados no se les pagaban los atrasos, se les negaba trabajo, se les exigía que se diesen de baja...) y temía que toda la legislación social se convirtiese en letra muerta si no recobraba una posición preeminente. Las modificaciones de junio se la volvieron a otorgar. Paradójicamente, en vez de fortalecer su posición, le debilitó. Se aceleró el acercamiento de los pequeños cultivadores a los grandes propietarios. UAS, olvidando sus anteriores recelos y críticas, pasó a la unidad de acción con el BAS, pues los dirigentes uístas entendieron que el peligro mayor para sus afiliados provenía de una dirección sindical empeñada en imponer un marco laboral que les abocaría a la ruina.

Aquí radicó el mayor éxito del BAS, que hábilmente supo aprovechar las debilidades de UAS y de la Federación Provincial Obrera. Consiguió hacer olvidar sus anteriores actuaciones, favorables únicamente a la gran propiedad, rehabilitar su imagen y aumentar su prestigio entre los pequeños campesinos. Fue el gran beneficiado de este conflicto, probablemente el acontecimiento más importante ocurrido en Salamanca durante todo el período republicano. Se convirtió en la organización hegemónica de la provincia, debilitó al sindicato obrero y a UAS y logró trasvasar a

sus filas una buena parte de la militancia de la pequeña patronal. Esto, unido a la recuperación general de la derecha en todo el Estado, permitió el triunfo electoral de noviembre de 1933. Marcos Escribano no pudo revalidar su acta de diputado, en cambio los cinco candidatos apoyados por el Bloque Agrario consiguieron resultar electos<sup>26</sup>.

#### 4. *Las Bases de 1934 y 1935*

La regulación laboral no volvió a provocar huelgas o conflictos sociales en las épocas de recolección. Las modificaciones introducidas en las Bases de los años 1932 y 1933, aunque la primera apenas fue corregida, fallaron favorablemente algunas de las peticiones realizadas por los patronos y fueron concedidas por gobiernos en los que la izquierda era influyente. El Jurado Mixto, con el sindicato derrotado y debilitado, elaboró unas Bases para los dos años siguientes que respondían a las pretensiones de las organizaciones empresariales agrícolas. Los gobiernos de derecha estimaron sustancialmente los recursos presentados por el sindicato.

En mayo de 1934 los patronos deseaban que las futuras Bases reflejasen sus pretensiones respecto a los temas centrales del conflicto de 1933. Querían conseguir la libertad de contratación, el establecimiento del rendimiento mínimo y ofrecer a los *buenos trabajadores* la posibilidad del destajo, adaptado a las exigencias legales, para estimularlos<sup>27</sup>.

La base 1.<sup>a</sup> de ese año señalaba: «En todos los trabajos agrícolas los patronos contratarán libremente a sus obreros siempre que sus condiciones se ajusten a lo establecido en estas Bases y a las disposiciones legales vigentes». La corrección modificaba totalmente la redacción y remitía a la disposición general del 2 de junio. Esta norma, publicada en *La Gaceta de Madrid*, el 3 de junio de 1934, ordenaba que las «Comisiones inspectoras de las Oficinas y de los Registros de Colocación» se constituyesen inmediatamente donde aún no se hubiesen establecido; arbitraba un sistema para que los vocales, patronos u obreros, pudiesen denunciar las infracciones. Señalaba que los trabajadores tenían derecho a trasladarse a cualquier punto del país para buscar empleo, pero estaban obligados a inscribirse en las listas. Igualmente, los patronos tenían derecho a tomar a los jornaleros libremente, eligiendo a los inscritos sin restricción alguna. Pero también se preveía la posibilidad de obligar a los empleadores a colocar a ciertos parados si existían «notorias situaciones de paro» porque los empresarios agrícolas privasen «deliberadamente del trabajo a determina-

<sup>26</sup> Este conflicto ha merecido la atención de Paul Preston y de Mercedes Cabrera. El autor británico, en su análisis de los acontecimientos de octubre y de la huelga provincial de diciembre, ha puesto de manifiesto la hostilidad de los grandes propietarios a la política agraria gubernamental y sus deseos de instrumentalizar al pequeño campesino para impedir los esfuerzos socializadores de dicha política. Al mismo tiempo ha indicado las dificultades que creaba la nueva normativa a los pequeños cultivadores. Cf. P. PRESTON: *La destrucción de la democracia en España. Reacción, Reforma y Revolución en la Segunda República*, Madrid, Turner, 1978, pp. 130 a 133 y 138-139. Por su parte, Mercedes Cabrera ha situado toda la problemática como un caso paradigmático de las distorsiones y manipulaciones patronales tendientes a eludir una legislación que los obreros trataban de explotar al máximo. Cf. M. CABRERA: *La estrategia patronal en la Segunda República*, en *Estudios de Historia Social*, Madrid, n.º 7, 1978, pp. 23 a 25 y *La patronal ante la II República. Organización y estrategia (1931-1936)*, Madrid, S. XXI, 1983, pp. 154-156.

<sup>27</sup> *La Gaceta Regional*, 19 de mayo de 1934.

dos sectores de obreros, por razones de orden político o sindical». Las bases 12.<sup>a</sup> y 22.<sup>a</sup> fijaban la edad de las distintas especialidades tipo entre los 18 y 55 años y el Ministerio volvió a fijarla en la edad habitual de 60 años (los mayores de 60 y menores de 18 cobraban cantidades inferiores). La base 17.<sup>a</sup>, que permitía fijar «condiciones más económicas y ventajosas» para eliminar el paro y colocar a todos los trabajadores, fue suprimida totalmente. A la base 21.<sup>a</sup>, que regulaba el destajo, se le añadieron dos párrafos. El primero lo condicionaba a la no existencia de parados; el segundo garantizaba que el obrero que trabajase según este sistema no percibiría cantidades inferiores que el trabajador por jornal. Si las correcciones de noviembre de 1933 rebajaron los jornales de recolección, las de 1934 y 1935, los elevaron al mantenerlos en los niveles establecidos en la mencionada modificación. Así, el segador tipo de Peñaranda de Bracamonte, Alba de Tormes y Salamanca, de 18 a 60 años, cobraría, con arreglo a las primitivas Bases de 1933, 12 pesetas. Las de los dos años siguientes rebajaron su salario a 9,50 pesetas. Las correcciones lo estabilizaron en 11 pesetas. En 1934 las variaciones ministeriales no afectaron al rendimiento mínimo, pero sí impidieron que el patrón pudiese efectuar un descuento por el rendimiento exigido y no satisfecho y establecieron un sistema para que no se le pudiese imponer un rendimiento superior al que pudiese ofrecer un trabajador apto.

En 1935 sí se rebajó el mencionado rendimiento, pese a que era igual al establecido el año anterior (base 23.<sup>a</sup> en 1934 y 6.<sup>a</sup> en 1935). Otras modificaciones, menos significativas, pero también favorables a los obreros, se contemplaron en las normas que tendían a garantizar que no se pagarían horas extraordinarias como ordinarias (base 12.<sup>a</sup> en 1935), a obligar a los patronos a pagar quincenalmente (base 7.<sup>a</sup> de 1935), o a no alargar la jornada de trabajo descontando minutos cuando el tajo se hallase a una distancia no inferior a tres kilómetros, según las bases 4.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> en 1934 y 1935, respectivamente<sup>28</sup>.

Legalmente los jornaleros no quedaron en una situación muy desfavorable. Pero el aspecto real, y muy diferente, radica en el grado de cumplimiento de la normativa. Las patronales seguían sin sentir ninguna simpatía por el sindicato y condenaron la huelga, convocada por la FNTT de la UGT en 1934, para conseguir que se respetase la legislación laboral. *La Gaceta Regional* señaló que había sido derrotada por la acción conjunta de obreros y patronos conscientes<sup>29</sup>. En Salamanca el paro sólo fue apreciable en la comarca de Peñaranda.

La derecha rechazó algunas de las acusaciones más graves sobre abusos, como las realizadas por Manso en el Parlamento, donde aseguró que se pagaban jornales de hambre<sup>30</sup>. Pero implícitamente reconoció que el cumplimiento no era estricto, por ello instó reiteradamente a la observancia rigurosa de las Bases y a contratar preferentemente a obreros locales y de municipios limítrofes. Incluso el BAS expulsó a algunos afiliados por no acatar la legalidad y autocolocarse fuera de la organización. *La Gaceta Regional* había indicado a los patronos que «si desde el primer momento pretenden traer cuadrillas gallegas y extremeñas, dan pie para una presunción muy fundada de que el patrón lo hace para burlar las Bases». Llegó a lamentar que en

<sup>28</sup> Las Bases originales fueron publicadas, por el *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, el 1 de junio de 1934 y el 2 de junio de 1935, y las modificaciones el 17 de julio de 1934 y el 26 de julio de 1935.

<sup>29</sup> *La Gaceta Regional*, 8 de julio de 1934.

<sup>30</sup> *El Adelanto*, 18 y 19 de mayo y *La Gaceta Regional*, 19 de mayo de 1934.

«varios pueblos de la provincia, precisamente en aquellos más afectos al Bloque, se han traído para las faenas de recolección, obreros gallegos y zamoranos, habiendo como hay obreros agrícolas salmantinos en paro forzoso. Estos patronos no son dignos de defensa ni de consideración de ningún género, porque no saben cumplir con su deber». Pese a estas declaraciones, se seguía considerando prioritario colocar preferentemente a los obreros bloquistas<sup>31</sup>.

En la cosecha de 1935 hay declaraciones similares del BAS y críticas de la Juventud de Acción Popular de Salamanca a los patronos que imponían condiciones injustas. Incluso Gil Robles fue interrogado sobre la existencia de jornada de sol a sol retribuidas con salarios irrisorios. El aseguró que nadie percibía cantidades inferiores al mínimo legal. Sin embargo, el propio Delegado Provincial de Trabajo era consciente de las abundantes infracciones y abusos patronales<sup>32</sup>.

### 5. Las Bases de 1936

La derrota de la FPO en el conflicto del verano de 1933 y el éxito cedista en las elecciones de noviembre del mismo año supusieron el inicio de un período de hegemonía derechista que se prolongó hasta el triunfo nacional del Frente Popular en los comicios de febrero de 1936<sup>33</sup>.

En la redacción de las nuevas Bases se contraponían los intereses del sindicato socialista y del BAS, pues la UAS y Marcos Escribano habían perdido progresivamente influencia. Los puntos de enfrentamiento volvían a ser los que motivaron la conflictividad en 1932 y 1933: forma de contratación, fronteras municipales, rendimiento mínimo, cuantía salarial, lucha contra el paro y turno de trabajo.

Las Bases de Trabajo fueron concluidas en julio. Hasta aquel momento la recolección se rigió por las Bases del año anterior y por algunas directrices básicas dictadas por el Gobierno a fin de regular la contratación.

Las orientaciones gubernamentales señalaban que, salvo los obreros de confianza de los patronos, el resto de los trabajadores se tomaría por riguroso orden de inscripción en la Oficina de Colocación Obrera. Indicaba que se tenía que seguir el procedimiento de compensación intermunicipal, preveía la posibilidad de establecer un turno bimestral en las zonas de monocultivo cerealístico y, por último, aconsejaba que se fijasen, en las Bases, rendimientos mínimos<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> *La Gaceta Regional*, 30 de mayo y 5 y 22 de junio de 1934. El BAS practicaba un sindicalismo mixto, que agrupaba simultáneamente a obreros y patronos, como muestra de cooperación interclasista. Afirmó contar con 6.000 jornaleros afiliados. Como Castaño reconoció más tarde, mayoritariamente eran hijos de pequeños y medianos agricultores sin relación contractual con la empresa familiar. Este tipo de actuaciones, caracterizadas por el favoritismo y la instrumentalización, son consustanciales al sindicalismo mixto y violan el concepto de libertad sindical.

<sup>32</sup> *La Gaceta Regional*, 2 y 7 de julio y 30 de agosto y *El Adelanto*, 31 de julio de 1935.

<sup>33</sup> En Salamanca la victoria correspondió a la CEDA, de la que, de hecho, dependía el Bloque Agrario. Aunque la ley electoral sólo reservaba cinco puestos a la lista vencedora, conscientes de su fuerza electoral, presentaron un candidato adicional. A través de listas diferentes en los distintos partidos judiciales lograron que todos ellos resultasen electos. Sin embargo, el predominio estatal del Frente Popular permitió que la izquierda salmantina pudiese superar rápidamente la primacía derechista: Lamamié, Olleros y Castaño vieron anuladas sus actas; la izquierda, mediante comisiones gestoras, recuperó el control de los Ayuntamientos de Béjar, Salamanca, Ciudad Rodrigo y de numerosos municipios rurales; los pequeños sindicatos conservadores fueron acosados; la Reforma Agraria recibió un impulso espectacular.

<sup>34</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 1 de abril de 1936.

El sindicato formuló unas peticiones muy ambiciosas: ley de términos, supresión de los criados de año y de los destajos, implantación del turno forzoso, jornada de seis horas, recargo del 50 por 100 en las horas extraordinarias, trece pesetas de jornal para el segador tipo y prohibición del empleo de maquinaria<sup>35</sup>.

La derecha entendía que estas pretensiones eran irrealizables y, si se llevaban a la práctica, resultarían contraproducentes. El restablecimiento de las fronteras municipales provocaría la caída en el rendimiento, el retraimiento en la actividad del patrón e incrementarían el número de accidentes laborales, pues muchos obreros intentarían ser contratados sin saber realizar adecuadamente las faenas del campo. Afirmaban que era preciso proporcionar a los jornaleros de las comarcas de la Sierra y de la Ribera algunos jornales suplementarios para que pudiesen subsistir durante el invierno. Acusaban a los socialistas de haberse convertido en unos nuevos caciques por negarse a compartir los jornales con sus compañeros de las zonas más desfavorecidas. Denunciaban el furor reivindicativo del sindicato como un elemento destinado a romper la solidaridad y fraternidad obrero-labrador y a arruinar a la agricultura. Argumentaban que la obligación de luchar contra el paro no podía exigírsele solamente a la agricultura, sino que tenía que ser compartida por todos los sectores de la economía. Opinaban que el clima social se estaba deteriorando, pues la Reforma Agraria, que hasta aquel momento había sido mínima, se estaba impulsando con excesiva celeridad, no exenta de arbitrariedades; culpaban a las nuevas comisiones gestoras municipales y al sindicato de inmiscuirse en asuntos en los que no tenían competencias. Para restablecer el ambiente de convivencia solicitaban que se garantizase el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes<sup>36</sup>.

Alegaban que la situación de los labradores no era boyante, pues el mercado triguero, como consecuencia de la anterior paralización y estancamiento, no se hallaba totalmente tonificado, por lo que los precios seguían siendo bajos. Aunque la cosecha resultase escasa, la revalorización de la producción no resultaría suficiente para poder hacer frente a los gastos que implicaban las peticiones sindicales. Por ello solicitaban la prórroga, por un año más, de las Bases vigentes; incluso, algunos labradores, basándose en la caída del precio del trigo, solicitaban una revisión a la baja de los jornales<sup>37</sup>. Como en los momentos de la sementera de 1932, temían que la nueva regulación resultase ruinoso. Pero, a diferencia de aquel otoño, en el que se plantearon seriamente la posibilidad de no sembrar, la necesidad de recoger la cosecha, dejase beneficios o pérdidas, fue una afirmación constante. Abandonar la mies en el terreno podría ser interpretado como un boicot a la República y sólo redundaría en beneficios para los que la cosechasen sin haber realizado ningún gasto anterior<sup>38</sup>.

Las Bases de Trabajo señalaban que los parados se tomarían por riguroso orden de inscripción; mantenían los jornales fijados en noviembre de 1932 (base 4.<sup>a</sup>); la base 5.<sup>a</sup> descontaba 1,50 pesetas si el trabajador era mantenido por el patrón (esa cantidad anteriormente se había fijado en tres pesetas, y la petición obrera de aquel año la evaluó en dos pesetas); no fijaban rendimiento mínimo ni causas que justifi-

<sup>35</sup> *La Gaceta Regional*, 24 de abril de 1936.

<sup>36</sup> *La Gaceta Regional*, 15 de mayo, 4, 25 y 28 de junio y 17 de julio de 1936.

<sup>37</sup> *La Gaceta Regional*, 26 de abril y *El Adelanto*, 1 de mayo de 1936.

<sup>38</sup> *La Gaceta Regional*, 5 y 6 de junio de 1936.

casen el despido. La base 6.<sup>a</sup> prohibía el destajo, y la 10.<sup>a</sup> declaraba «la jornada de trabajo útil será la de siete horas». El empleo de la maquinaria y la posibilidad de que pudiese trabajar la mujer o que los hombres realizaran horas extraordinarias y el baremo de recargo de éstas se redactaron en términos similares a los habituales<sup>39</sup>.

El Bloque Agrario consideraba que, aunque las Bases no lo recogían, debía regir el rendimiento mínimo aprobado por el Gobernador Civil; tampoco estimaba acertado retrotraer la vigencia de las Bases al primero de junio, pues hasta aquel momento se había operado con las anteriores. Puesto que el salario establecido era por la jornada de ocho horas, afirmaban que sólo se tenían que pagar las siete efectivamente trabajadas<sup>40</sup>. El Delegado de Trabajo indicó que se había acordado el tiempo de trabajo para intentar acabar con el paro. Por ello, solicitó solidaridad a los jornaleros con sus compañeros desempleados y pidió que denunciaran las infracciones<sup>41</sup>.

Probablemente la ambigüedad y posibilidad de interpretación tendenciosa o interesada de algunas bases hubiese suscitado duros enfrentamientos sobre rendimientos mínimos, despidos, pago de salarios... Pero los patronos no estaban predispuestos a incumplirlas sistemáticamente; algunos de ellos recibieron sanciones por infracciones, pero otros realizaron esfuerzos y dieron facilidades para paliar el paro<sup>42</sup>.

El clima de elaboración de las Bases nunca estuvo marcado por la equidad y la transacción. Más bien, cada parte aprovechó su coyuntura favorable, incluso abusivamente, puesto que los gobiernos afectos ideológicamente fallaban a favor de los recursos. Asimismo, destacó la habilidad del BAS para, aprovechando las tensiones sociales, conseguir instrumentalizar y movilizar a los pequeños campesinos en favor de unos postulados que beneficiaban, principalmente, a los grandes propietarios y, todo ello, en detrimento de la UAS y de la Liga de Agricultores que habían defendido eficazmente sus intereses durante los dos primeros años de la República.

<sup>39</sup> *Boletín Oficial de la provincia de Salamanca*, 12 de julio de 1936. El uso de maquinaria, el trabajo de la mujer y las horas extraordinarias se condicionaban al pleno empleo. Se trataba de distribuir el trabajo, impidiendo que lo acaparasen determinadas familias y de ampliar, en la medida de lo posible, el número de jornales. No se restringía el trabajo de la mujer que mantenía su hogar.

<sup>40</sup> *La Gaceta Regional*, 9 de julio de 1936. Gil Robles consideraba que la actividad del BAS era una muestra palpable del interés de la CEDA y organizaciones afectas por ayudar al Gobierno. Cf. J. M. GIL ROBLES: *op. cit.* p. 632. Pero Castaño afirma que los patronos bloquistas, al mismo tiempo que mantenían abiertos los cauces legales, se disponían a comprar armas cortas, para proceder a una autodefensa. En julio, para recoger el armamento, se trasladó al País Vasco. El comienzo de la Guerra Civil le impidió recibir las pistolas.

<sup>41</sup> *El Adelanto*, 11 de julio de 1936.

<sup>42</sup> *El Adelanto*, 31 de mayo y *La Gaceta Regional*, 3 de julio de 1936.